

Radicado: 010-2023-00140-00
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: LUISA JIMENA SILVA PLATA y otros
Demandado: FERNANDO ALIRIO VEGA GALVIS y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que el apoderado de la parte demandante, mediante correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2024, desiste del recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida por este Despacho en Audiencia Oral de fecha 13 de febrero de 2024 (PDF44, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 19 de febrero de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

El apoderado judicial de la parte demandante expresa que desiste del recurso de apelación formulado contra la sentencia de primera instancia proferida por esta autoridad judicial el 13 de febrero de 2024. Como quiera que según lo previsto en el art. 316 del C.G.P. las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido, el Despacho **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** del recurso de apelación propuesto por la parte actora.

En virtud del desistimiento de la parte actora, se hace necesario cambiar el efecto en el que se concedió el recurso (SUSPENSIVO) a efecto **DEVOLUTIVO**, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 323 del C.G.P.

En firme este auto, y como quiera que los demandados interpusieron recursos de apelación y presentaron sus reparos por escrito, se enviará el expediente digitalizado a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e27e50c026b1ce86f54a0248905a248ce7c9cf3d0df82128efaafcf4747e69**

Documento generado en 17/02/2024 08:09:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>